

La prevención de violencias machistas desde el enfoque **interseccional**

AMPLIAR LA MIRADA



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN



Cooperación
Española



ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
ESPECIALIZACIÓN SOBRE TEMAS
IBEROAMERICANOS

CRÉDITOS:

Coordinación: Angélica Matías

Textos: Angélica Matías y Mercedes Rodríguez

Diseño y maquetación: Atómica creativa [atomicacreativa.es]

«Este folleto ha sido realizada con el apoyo financiero de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con cargo al convenio:

“Por el derecho de niñas, adolescentes y mujeres indígenas y mestizas, a una vida libre de violencias en Guatemala” [AECID 18-CO1-1218]». Ejecutado por Fundación INTERED y AIETI.

Su contenido es responsabilidad exclusiva de «AIETI» y no refleja necesariamente la opinión de la AECID».

Nota:

La comprensión de **la violencia machista desde el enfoque interseccional como herramienta metodológica**, es un tema complejo. Pretendemos con este material dejar unas “píldoras pedagógicas” para facilitar su comprensión y ampliar la mirada sobre la violencia machista. No hay “fórmulas” estándar para ello, por esta razón, se requiere creatividad para su aplicación en contextos concretos de modo que se innoven las acciones de sensibilización y educación para la transformación social con el fin de prevenir la violencia machista sin olvidarnos de la transversalización de los derechos humanos como universales e integrales.



ÍNDICE

0. PPRESENTACIÓN	04
1. ¿QUÉ SON LAS VIOLENCIAS MACHISTAS?	06
• ¿Qué queremos decir con violencia estructural?	
• ¿Qué es la violencia simbólica?	
• La violencia machista a la luz de la normativa de los derechos humanos de las mujeres	
2. LA HERRAMIENTA INTERSECCIONAL	16
• ¿Qué es?	
• ¿Cómo surge?	
• Factores que potencian las violencias machistas	
• La mirada interseccional a las violencias machistas	
3. LA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS ¿CÓMO ABORDARLA?	24
• ¿Por qué prevenir?	
• Pertinencia de la Interseccionalidad	
• Algunas medidas para la prevención de violencias machistas	
BIBLIOGRAFÍA	30



00. _____

Presentación

El concepto y el abordaje de la violencia basada en el género ha evolucionado gracias al enfoque interseccional que nos ha llevado a comprender que las violencias machistas responden a todo un entramado estructural y simbólico al considerar múltiples dimensiones en las relaciones sociales y de contexto. Visibilizando así, otros ejes de privilegios/opresión, desigualdad y discriminación como son:

**la clase,
la raza,
la etnia,
la edad,
las identidades de género
no normativas,
la diversidad sexual,
la diversidad funcional,
el territorio,**

entre otras; teniendo como referencia la estructura social, económica, cultural y la institucionalidad, y sus interrelaciones en el ámbito público y privado.

Para prevenir las violencias machistas, **la interseccionalidad, como herramienta analítica, proporciona elementos para valorar el impacto de las violencias machistas**, que puede ser desproporcionado en contextos de conflicto o de mayores condiciones de vulnerabilidad. Así también, este enfoque nos invita a evitar las “etiquetas” identitarias que encasillan y condenan *per se* a grupos poblacionales que han estado marginados de las lógicas de poder y heteronormativas.

Por tanto, la prevención de las violencias machistas en este marco interseccional debe realizar **análisis multinivel** que evidencie las causas estructurales de la violencia y tomar medidas en todas sus dimensiones, desde los análisis concretos que den respuesta a las necesidades específicas, a las diversidades identitarias y a la heterogeneidad de las mujeres, niñas y población que no cumpla con los mandatos del sistema patriarcal. Así como la valoración de la capacidad de agencia y la participación de los y las destinatarias de la acción. Son aspectos fundamentales para garantizar las transformaciones sociales que el mundo necesita para vivir una vida libre de violencias.



01. _____

**¿Qué son
las violencias
machistas?**

Se refiere a todas aquellas manifestaciones violentas -tanto a nivel físico, psicológico y simbólico- que se ejercen sobre mujeres, niñas y población LGBTIQ+, en tanto sujetos que se encuentran fuera del marco del privilegio otorgado para los hombres, como sujetos referentes del poder y superioridad. Este tipo de violencia vulnera sistemáticamente la dignidad, la autoestima y la integridad física y mental de las mujeres, niñas y población LGBTIQ+.

Es un concepto que ha evolucionado gracias al enfoque interseccional, al considerar las múltiples dimensiones en las relaciones sociales para develar todas las expresiones de violencias y discriminaciones múltiples que se ejercen particularmente sobre las mujeres, y también sobre aquellas personas que se salen del binomio hombre/mujer como las mujeres lesbianas, los gais, transexuales (la población LGTBIQ+), es decir, para quienes no cumplen con el mandato del sistema patriarcal y sus preceptos sociales, culturales, políticos y económicos. Por tanto, están por fuera de la heteronormatividad del orden establecido. La violencia machista expresa varias dinámicas sociales imbricadas, no tiene una única manifestación y no son actos aislados.

Las violencias machistas basadas en la oposición y superposición de lo masculino/femenino, hombre/mujer; se potencian por múltiples causas y factores de riesgo específicos muy diversos según contextos vinculados con situaciones de poder, privilegios y opresión que entrecruzan diversas variables: género, sexo, clase social, raza, la orientación sexual e identidad de género, origen étnico, lugar de procedencia, la diversidad funcional, el territorio, el aspecto (odio a la estética, gordofobia por ejemplo), entre otras.

En este sentido, el análisis interseccional determina los impactos diferenciados de la violencia machista, y al mismo tiempo, las condiciones de vulnerabilidad que las pueden potenciar. Además, tiene en cuenta la capacidad de agencia de las personas afectadas por este flagelo social para su afrontamiento y transformación.^[1]

La principal causa y consecuencia de la violencia machista es la desigualdad estructural e histórica; avalada por la triada del sistema patriarcal, capitalista y colonial (tres sistemas imbricados que se sostienen mutuamente). Contiene su aparato socializador que construye discursos de poder hegemónicos (supremacías) que fortalecen y alimentan las desigualdades de género y las discriminaciones múltiples.

Es un fenómeno global, transcultural, transgeneracional y atraviesa la vida de las mujeres y niñas, personas disidentes a la heteronormatividad, a lo largo de sus vidas. Trasciende el ámbito geográfico, el estatus económico, político, social y cultural y, opera construyendo los imaginarios sociales, la cultura, la ideología y la visión del mundo, en el cual se promueve como "natural" las violencias machistas aceptando la discriminación y la desvalorización de la diferencia que, sumada a las intersecciones de otras opresiones y desigualdades como la pobreza, el racismo, sexismo, la clase social, etc.: **potencian las violencias estructurales y simbólicas.**

En muchos contextos esta violencia se ve reforzada por leyes discriminatorias, normas sociales, brechas y sesgos excluyentes que son tolerados y justificados en la "innata" superioridad del varón que vulneran el derecho a una vida libre de violencias y libre de discriminación a mujeres, niñas y personas por estar fuera de la heteronormatividad y los mandatos de la triada patriarcal.

[1] Pérez Orozco, Amalia., 2014, Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate capital-vida. Traficantes de Sueños.



¿Qué queremos decir con violencia estructural?

Las violencias machistas son la manifestación de una forma de estructura socio-cultural – sistema patriarcal – que presupone que existe un ser masculino que es superior a un ser femenino; y bajo esta lógica, se ha construido un discurso hegemónico, una narrativa tradicional en

la que los hombres (**"BBVAH" Blancos, Burgueses, Varones, Adultos y Heterosexuales**) representan los valores de lo masculino y las mujeres los valores de lo femenino, por tanto, los hombres serían superiores a las mujeres.

↑ SUPERIORIDAD MASCULINO HOMBRE

↓ INFERIORIDAD FEMENINA MUJER

Esta lógica de **superioridad/inferioridad**, que estructura un orden económico, social, político y cultural, produce una **asimetría de poder**, constituyendo la estructura de dominación patriarcal con sus mandatos.

Esta diferenciación entre hombres y mujeres está basada en mandatos, supuestos, conductas o roles diferenciados entre hombres y mujeres de modo que, se hace un paralelismo entre condiciones biológicas y capacidades que da lugar a una estructura de desigualdad y ejercicio de poder asimétrico. Esto provoca una posición de múltiples y simultáneas opresiones en donde las mujeres o toda persona que no encaje en su lógica binaria y normativa moral, de género, estética, etaria, racial, de estratificación y clase social, se encuentran en desventaja.

De ahí que la violencia machista también se ejerza sobre personas LGBTIQ+, afrodescendientes, gitanas, por ejemplo. La pertenencia a un grupo social marginal, hombres o mujeres que no representan el clásico modelo heteronormativo o desobedecen sus mandatos son más vulnerables y se encuentran en riesgo.

En el marco del sistema de dominación, privilegiados/oprimidos se comparten la misma valoración de la jerarquización de las relaciones de género y tiene por objetivo mantener el "*status quo*" y los privilegios de los denominados hombres "BBVAH". Se sostiene sobre una estructura, institucional y simbólica, de modo que garantiza la reproducción y perpetuación de sus expresiones.

Es decir, para quienes se encuentran en una situación de subordinación en todos los ámbitos de la estructura económica, social, política y cultural, esta lógica trae consecuencias sobre sus vidas. Las sitúa en una condición de vulnerabilidad y factores de riesgos, reduciendo su capacidad de agencia y bienestar.



¿Qué es la violencia simbólica?

Cuando hablamos de que la violencia machista se manifiesta también de manera simbólica, nos referimos a aquellos **mecanismos sutiles** que perpetúan los mandatos del sistema patriarcal y legitiman roles, formas de relación y comportamientos heteronormativos que vulneran los derechos humanos de las mujeres y la población LGBTIQ+ porque regula, justifica o subvalora la violencia estructural que hay de fondo y que constituyen todo el entretejido emocional-cultural enraizado en los imaginarios sociales que “naturalizan” cada una de las opresiones y las desigualdades.

La violencia simbólica es sutil, se transmite y reproduce por medio de la socialización: los sistemas de transmisión del conocimiento oral y escrito, mediante las instituciones sociales (familia, escuela, religión, medios de comunicación), producen imaginarios sociales y supuestos que constituyen la subjetividad de los seres humanos; produciendo una estructura relacional de dominación que se expresa en los cuerpos, en las emociones, afectos, vínculos personales y sociales.

Se expresa en principios y formas de actuar de hombres y mujeres en una relación de dependencia y aprobación constante, que induce sutilmente a sometimientos, exigencias, controles que ante cambios o rebeldías se producen ciclos de violencias con consecuencias directas sobre la autoestima, la salud mental, afectando la integridad de las mujeres, niñas y las personas que rompen la heteronormatividad; condicionando su proyecto de vida y su tejido social.

Es muy importante **identificar los elementos que definen** la violencia simbólica como:

- El **uso de lenguaje** sexista, racista, clasista, cuya transmisión más “subliminal” está en los textos escolares, los juguetes, los dibujos animados, las películas comerciales, la música, las costumbres, etc.
- Las **formas de relacionarnos**, de resolver los conflictos, de cosificación y control.
- La construcción de mitos como el del **amor romántico**, los **micromachismos** o la **idealización** de la familia nuclear y sus tradiciones rígidas, entre otros.

En el **ámbito privado**, en el hogar, al interior de la familia, en la pareja o dentro de una relación afectiva.

En el **ámbito público**, constituido por múltiples espacios fuera del ámbito doméstico, donde confluyen diversos escenarios relacionales, excluyentes, discriminatorios e inseguros para las mujeres y población LGBTIQ+ o personas que no cumplan con la heteronormatividad: calles, el transporte público, los parques, los caminos, redes sociales. También se considera espacio público, los servicios de salud, el entorno educativo, el trabajo, los sitios de ocio y esparcimiento. En los espacios decisorios [órganos de poder y comunitarios] donde la mayoría patriarcal impone su lógica de dominación asimétrica.





Las violencias machistas a la luz de la normativa de derechos humanos de las mujeres

En España

Recordemos que la legislación y medidas para **garantizar el derecho a una vida libre de violencias**, no sólo cumplen un papel de justicia y reparación, sino también cumplen un papel de garantías de no repetición, sensibilización y prevención ya que emite un mensaje a la sociedad de tolerancia 0 con las violencias machistas.

En España, la Ley 1/2004 de **Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** significó un avance para las garantías y protección a las mujeres que sufren violencia por parte de su pareja o expareja. Sin embargo, fue insuficiente para responder a otro tipo de violencias machistas, estructurales y simbólicas, en el marco de unas relaciones desiguales y discriminatorias que ha impuesto un modelo de masculinidad superior.

El **"Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica"** [2011], conocido como **El Convenio de Estambul**, reconoce como delito todas las formas de violencia contra la mujer: la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso, el aborto y la esterilización forzados. Esto implica que los Estados deberán introducir en sus sistemas jurídicos estos delitos.

Además de prevenir, sensibilizar, coordinar y recoger datos estadísticos e investigaciones sobre todas las formas de violencias contra las mujeres. Este convenio fue ratificado por España en 2014, por tanto, debe incorporarlo en su legislación.

Desde su entrada en vigor, se han realizado diversos esfuerzos por la sociedad civil para implementar políticas y adaptar la legislación con el fin de facilitar su implementación real y efectiva, y concretamente en sancionar otras formas de violencias machistas -además de la ejercida por la pareja o expareja y doméstica- como son la violación y la violencia sexual, el acoso sexual, el matrimonio forzado, la mutilación genital femenina y la esterilización forzada que se abordan de manera menos integral en la legislación y las políticas públicas. Igualmente es necesario fortalecer las actuaciones que promuevan las medidas de prevención y lucha contra la violencia que afecta a las mujeres expuestas a discriminación interseccional, la formación profesional de los servicios públicos y fuerzas de seguridad del Estado y asegurar la asignación adecuada de recursos y su uso por parte de las autonomías que permitan a las ONGs especializadas el acompañamiento, asesoramiento y asistencia a las mujeres y niñas/os/ víctimas.



El Pacto de Estado Contra La Violencia de Género [2017] busca dar respuesta más amplia a la legislación vigente, tomando medidas y garantías para eliminar todo tipo de violencia contra las mujeres mejorando el sistema de protección y garantías para erradicarla. Considerando la sensibilización y prevención como esenciales, el fomento de la formación en todos los operadores, el deber de proteger hijos e hijas. Así como “la visualización y atención de las formas de violencia de género fuera del contexto de pareja o expareja” [Eje 8].

Para el **Movimiento Feminista** es un avance y se espera ir incorporando la mirada más amplia, desde la interseccionalidad para analizar, comprender y responder al entrecruzamiento de otras condiciones que exacerban la violencia machista, como la violencia institucional, las violencias ejercidas sobre las disidencias de género, el entrecruzado entre la ley de extranjería y asilo que atraviesa a las mujeres migrantes, víctimas de violencias machistas y racistas, y en muchos casos se convierte en una barrera para acceder a la protección y garantías de la ley integral contra la violencia de género.

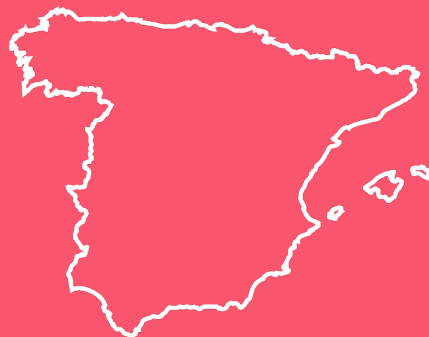
El Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer - **CEDAW en su Recomendación General 19** declaró que la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación dirigida contra ellas por su condición de ser mujer y que les afecta de manera desproporcionada. Además de reconocer que aplica “a la violencia perpetrada por las autoridades. Y su compromiso de “a adoptar todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas”.

La Recomendación General 35 - CEDAW, actualiza la R.G. 19. Fortaleciendo la importancia de una mirada interseccional de las violencias y su impacto en las mujeres, en sus distintas condiciones de vida. Considerando explícitamente la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales y políticas públicas, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes.

El desafío bien lo recogen los **Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODS)**, en su **objetivo 5**: Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Con especial mención a las metas 5.2 que propone “**Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas** en los ámbitos públicos y privado, incluidos la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación” y la meta 5.3 “Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas”.



Datos de España



1.108

víctimas mortales
por violencia de género
desde el 1 de enero de
2003 hasta julio de 2021.

37

casos confirmados de
menores asesinados
por violencia de género
entre el 1 de enero de 2013,
hasta el 31 de enero de 2021.

Entre 2010 y 2013 se incrementó la violencia de género vivida por la adolescencia en España, entre otros motivos debido al **incremento de la utilización** de las

nuevas tecnologías.

951.306

llamadas de auxilio
recibidas desde la puesta
en marcha del 016 en 2007
y hasta el 31 de enero de
2021.

Sobre la violencia sexual
en la adolescencia, el

14% de las chicas

afirma haberse sentido
presionada para actividades de
tipo sexual, en casi todos los
casos por un hombre [97,4%],
con frecuencia, el chico con el
que salen [55,7%].^[2]

Para las jóvenes en España
las situaciones de violencia
de género en el ámbito de
la pareja que han vivido de forma
más frecuente son:
abuso emocional [17,3%],
control abusivo general [17,1%]
y control a través del móvil
[14,9%]. El 11,1% afirma que se
ha sentido presionada para
situaciones de tipo sexual en
las que no quería participar.

Pese a los avances en el trabajo de prevención, "los roles de género sexistas persisten, y la violencia y el acoso sexuales online aumentan significativamente, por lo que es esencial continuar con el trabajo destinado a la erradicación de violencia machista". Fuente: La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España.

En Guatemala

El país, constituido por una diversidad de pueblos: Maya, Garífuna, Xinca y Mestizo o Ladino. La población indígena constituye 43% de la población total del país. Las mujeres representan 51.2% de la población. Las desigualdades históricas, territoriales, étnicas y de género interrelacionadas intensifican las limitaciones de las mujeres, más para las mujeres indígenas [estigmatizadas y discriminadas], pese a los avances legislativos post acuerdo de paz (1996). La violencia de género ha sido perpetuada como una herramienta de subordinación y control de la vida y cuerpo de las mujeres, sustentada por una cultura patriarcal y conservadora, un sistema frágil de seguridad y respuestas judiciales que genera impunidad. **Para las mujeres indígenas, la opresión, la explotación, la discriminación y la falta de equidad se convierten en la raíz de la vulnerabilidad de las mujeres.** Fuente: ONU Mujeres

El país, también ha ratificado distintos Tratados e Instrumentos Internacionales en materia de Género y de Erradicación de las violencias, entre ellas: **la Plataforma de Acción de Beijing, CEDAW, la Resolución 1325 sobre Mujeres, Paz y Seguridad, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Belem do Pará].**

Belem do Para

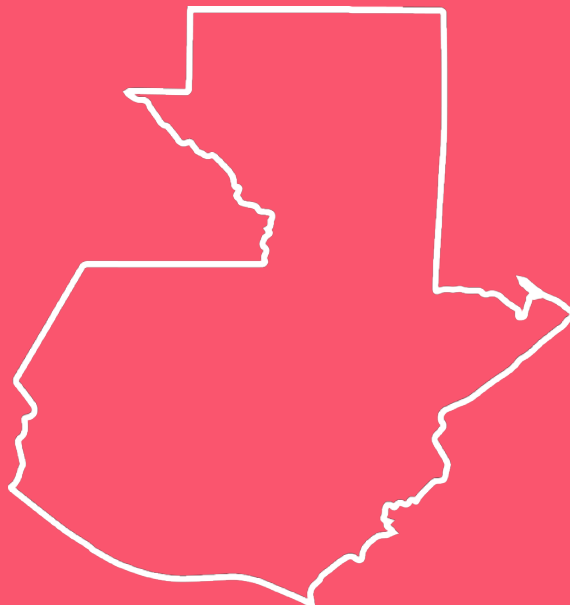
La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará (1994), define la violencia contra las mujeres, establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una

violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad. Fue ratificada por Guatemala en 1995 y con fines de fomentar su divulgación y aplicación desde un enfoque de diversidad su contenido ha sido traducido a algunas lenguas indígenas.

Su marco legal interno también contempla: **Ley para Prevenir, sancionar y erradicar al VCM, decreto N° 97-96, Ley Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, decreto N° 7-99, Ley contra Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, decreto N° 22-2008, Ley contra la Violencia sexual, explotación y trata de personas, decreto N° 9-2009, Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, decreto N° 27-2003, Ley de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas [Decreto No. 9-2016], la Ley del banco de datos genéticos para uso forense [Decreto No. 22-2017], que incluye el Registro Nacional de Agresores Sexuales [Renas], y Ley Prohibición de matrimonio para las personas menores de 18 años [Decreto No. 13-2017]. Esta trilogía de leyes constituye un bloque normativo de prevención para la desaparición y violencia sexual de mujeres y niñas en el país.**



Datos de Guatemala



La Comisión para el Esclarecimiento Histórico de Guatemala [CEH] encontró que la violencia sexual se extendió durante más de tres décadas de conflicto. La

CEH reconoce un sub-registro de la violencia sexual y reporta que corresponde a

2.38 % de las

42,275

violaciones de los derechos humanos registradas.

En los primeros tres meses del 2021 en Guatemala se reportan

159 feminicidios y muertes violentas de mujeres, cifra que se elevó hasta **457**

mujeres en el 2020.

Se estima que durante 2020,

171 mujeres

fueron **agredidas diariamente** por violencia contra la mujer. Al cierre del 2020, el número de mujeres agraviadas por Violencia contra la Mujer registró un leve aumento del 1.5% en relación al año anterior, ya que durante la pandemia COVID-19 las mujeres se vieron expuestas a mayor violencia.

Se reportó un promedio de

14 violaciones

en mujeres por día durante el 2020. [Infosegura- **PNUD/RBLAC**]

La Fiscalía de Guatemala recibe una media de

234 denuncias diarias de delitos contra las mujeres y la niñez.

Entre el **60 y 70%** de las mujeres que denuncia la violencia machista

se retractan. Debido a las situaciones de dependencia, amenazas y la intimidación de sus parejas, entre otras.

02. _____

**La herramienta
interseccional**

¿Qué es?

E **s un marco de análisis** que permite explorar las dinámicas de relación entre las diferentes identidades coexistentes y cambiantes [mujeres, LGTBIQ+, indígenas, negras, gitanas, jóvenes, adultos/as mayores, migrantes, etc....] y los sistemas conectados de poder [sistemas capitalista, patriarcal, colonial] que ejercen diversas opresiones.

Busca visibilizar el entrecruzamiento de las diferentes modalidades de dominación que podemos encontrar en las relaciones intersubjetivas y a diferentes niveles sociales [relaciones de pareja, familiares, laborales, de amistades, políticas, económicas, generacionales, institucionales, culturales, sociales y de clase] con el objetivo último de esclarecer las causas estructurales de las opresiones que generan desigualdades y discriminaciones; para así, proporcionar herramientas que permitan visibilizar el impacto diferenciado de las violencias múltiples e intervenir de forma integral y eficaz

Como herramienta metodológica posibilita trabajar las dimensiones multicausales de la violencia, puesto que la elección de una o dos de las causas [por ejemplo: solo enfoque de género y el enfoque territorial] no son suficientes para determinar y dar solución a las problemáticas de violencia, sino que, por el contrario, termina por convertirse en un acto de selección – de unos aspectos que priman sobre otros – sosteniendo así el tejido de discriminaciones en otras escalas sociales.

Visibiliza el impacto de las relaciones de poder en las experiencias cotidianas y **es capaz de vislumbrar las diferentes imbricaciones que se generan entre las distintas realidades** [por ejemplo: el entrecruzamiento entre el racismo institucional, sexismo y la pobreza feminizada] a la hora de abordar las problemáticas de los colectivos vulnerables y/o excluidos.

Pone en valor las capacidades, los conocimientos, prácticas y saberes de colectivos excluidos y rescata herramientas metodológicas y “formas de saber hacer” periféricas que se han creado, fortalecido y sistematizado en el interior de los movimientos sociales y colectivos periféricos al poder hegemónico [como la educación popular y feminista, los saberes de los pueblos originarios y las organizaciones de base].

En conclusión:

La interseccionalidad permite, por tanto, entrever y analizar cuáles son las formas en que interaccionan esas categorías diferenciales para estructurar la sociedad y las relaciones humanas. Y al mismo tiempo, pretende construirse como una herramienta que permita articular diferentes estrategias de prevención y atención de las violencias procurando que, aquellas categorías diferenciales más acuciantes de las desigualdades y las discriminaciones sean el foco de atención sin que por ello se pierdan de vista cómo las otras categorías se trenzan e influyen las unas en las otras para generar las opresiones, desigualdades y discriminaciones.



¿Cómo surge?

El enfoque interseccional nace de la reflexión en el seno de las mismas desigualdades y discriminaciones que mujeres valientes y críticas vivieron (y viven) en entornos muy diferentes.

En la lucha para abolir la esclavitud, en la lucha por el sufragio universal, en la declaración de los derechos humanos, en las luchas obreras, etc. las mujeres estuvieron siempre presentes, actuando, debatiendo y sosteniendo argumentos de peso que les permitieran poner sus intereses al mismo nivel que los de los hombres. Sin embargo, si bien se buscaba la igualdad de derechos entre hombres y mujeres ¿qué pasaba con los derechos entre las mujeres? ¿Qué pasaba con aquellas mujeres negras, abolicionistas, sufragistas u obreras? ¿Sus derechos para cuándo?



Sojourne Truth



Angela Davis



Kimberlé Crenshaw



Patricia Hill Collins

1851

Sojourner Truth, mujer negra, pobre y abolicionista dio un discurso ¿Acaso no soy una mujer? en la Conferencia de mujeres de Ohio, sentó las bases de una mirada revolucionaria para siempre en la historia, una verdad irrefutable: también las mujeres negras, son mujeres.

1981

Angela Davis, "Mujeres, raza y clase", recupera la historia del movimiento obrero y sufragista estadounidense rescatando el papel de las mujeres en estas luchas, evidenciando el racismo intrínseco al interior de los diferentes movimientos sociales que, por un lado, reivindicaban el papel protagónico de las mujeres pero que, por otro, negaba derechos y espacios de diálogo para las mujeres negras.

1989

Kimberlé Crenshaw en un artículo "Demarginalizing the Intersection of Race and Sex: A Black Feminist Critique of Antidiscrimination Doctrine, Feminist Theory and Antiracist Politics" acuña por primera vez el término y lo dota de contenido.

1990

Patricia Hill Collins, se refiere a formas particulares de intersección de opresiones, por ejemplo, intersecciones de raza y género, o de sexualidad y nación. Los paradigmas interseccionales nos recuerdan que la opresión no puede reducirse a un tipo fundamental, y que las opresiones trabajan juntas para producir la injusticia.



Factores que potencian violencias machistas: sexo, etnia, diversidad sexual, origen, funcional, etc.

LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE:

• GÉNERO:

Prejuicios y estereotipos que pesan sobre hombres y mujeres por las condiciones que se atribuyen a cada sexo. En muchos contextos, la mujer se encuentra en posición de inferioridad frente al hombre por su sola condición de mujer, produciéndose **SEXISMO**, hechos de discriminación y múltiples expresiones de violencia [violación sexual, trata, mutilación genital femenina, esterilizaciones forzadas, el acoso sexual, la violencia en la pareja.]

• EDAD:

Consiste en tratar a alguien injustamente basándose en la edad de la persona. **EDADISMO**: Esta vulneración invisibiliza la experiencia, habilidades, formación y capacidad para desarrollar determinadas labores debido a los años que se tiene. Se discrimina a las personas mayores actuando con indiferencia, frialdad, rechazo, falta de interés, y una serie de actitudes que atentan contra la dignidad de la persona. Las mujeres de edad más avanzada se ven sometidas a formas y manifestaciones particulares de violencia.

• DIVERSIDAD FUNCIONAL:

Constituye toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad funcional, física o cognitiva, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce y ejercicio de estas personas de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Se les discrimina de múltiples maneras, como la negación de oportunidades educativas, laborales, desenvolvimiento social, hasta la falta de empatía o inconsciencia social, provocando aislamiento a partir de barreras físicas y sociales. Muchas mujeres con diversidad funcional tienen mayor riesgo de sufrir violencia y presentan más dificultades para salir del círculo de violencia.

• DIVERSIDAD SEXUAL:

La discriminación por diversidad sexual la sufren las personas que tienen una preferencia u orientación sexual diferente de la heterosexual. Existen múltiples expresiones de violencia contra las mujeres por su orientación sexual que se expresan en las diferentes manifestaciones de **LGTBI-fobias**. Se ha llegado a diagnosticar la diversidad sexual como un trastorno de identidad de género, como una "enfermedad" que requiere tratamiento psiquiátrico, dando lugar a la vulneración de derechos, rechazos en el ámbito familiar, laboral, religiosos y comunitario llegando al rechazo, abandono, invisibilidad, violencia y muerte.



• RELIGIÓN:

Se dirige a personas de determinados grupos religiosos o de creencias que sufren actos de discriminación que afectan su acceso a la educación pública, a los servicios de salud, o a cargos públicos, entre otros. En el caso de las mujeres, ya sean creyentes o no, la religión continúa jugando un papel importante, bien directamente o a través de su influencia tradicional en la sociedad o el Estado. Se refleja en la obligación de realizar determinados ritos, e imponer normas que restringen comportamientos sociales y vestimentas como expresión de su identidad religiosa vulnerando su derecho a la libertad religiosa, cultural y libertad de imagen.

• ASPECTISMO:

Es la vulneración de derechos y exclusión **por no ajustarse a los parámetros hegemónicos de belleza y a los estereotipos sociales** ligados a la idea de normalidad y corrección en términos estéticos. Se da cuando las mujeres se alejan o no se ajustan a los modelos y cánones que impone el sistema patriarcal y supone discriminación o trato diferencial al sufrir rechazo de quienes consideran que la "belleza" o aspecto según sus cánones. Los medios de comunicación y la publicidad ejercen una intensa presión social al respecto.

• ORIGEN ÉTNICO:

Se dirige contra personas y/o grupos que se distinguen por sus **características raciales, culturales, nacionales** u otra que las asocie con un grupo que comparte una herencia común. Está asociado a otras condiciones como pobreza, precariedad económica y pocas opciones de promoción social y personal. Para muchas mujeres los factores relacionados con su identidad social, como la raza, el color, origen étnico y el origen nacional, se convierten en diferencias que tienen mucha importancia y que afectan a algunas mujeres de manera desproporcionada en comparación con otras.

• En Guatemala, se evidencian prácticas de discriminación y racismo por parte de funcionarios/as públicas frente a mujeres indígenas. Esto se refleja en los servicios ineficientes, la prepotencia y la falta de cumplimiento de las obligaciones internacionales de los derechos humanos por parte del Estado. Existe poca sensibilización en los operadores de justicia, mala respuesta o desatención por parte de las autoridades, corrupción, burocracia y respuesta tardía a las demandas de las mujeres indígenas; se les revictimiza y a menudo no hay respuesta efectiva de la policía por lo que estas corren riesgo por su vida. No se dan suficientes recursos para las instituciones y los programas dirigidos a las mujeres indígenas. Tampoco existe una coordinación entre las mismas para ofrecer mejor atención con relación a la discriminación y la violencia. [Violencia contra las mujeres indígenas en Guatemala, oficina del Alto Comisionado para los DDHH, Noviembre, 2007].



• INMIGRACIÓN:

En el mundo hay más de 90 millones de niñas y mujeres que viven fuera de sus países de origen. **Se produce discriminación a colectivos y grupos de origen extranjero por su condición de subordinación como migrantes y como mujeres.** El colectivo migrante es objeto de discriminación en el ámbito de la vivienda, la educación, la salud, el trabajo y la seguridad social. **Las trabajadoras migratorias son más vulnerables de ser víctimas de explotación y malos tratos.** Algunas sufren condiciones de trabajo inhumanas [largos horarios de trabajo, salarios injustos o sufren reclusión forzada, trato inhumano, acoso sexual, etc...]. En su mayor expresión, se encuentra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Muchas mujeres refugiadas pueden verse sometidas a distintas formas de violencia, abuso y explotación, durante la huida o en los campamentos de refugiados, así como en los países de acogida.

Según el estudio MUJERES MIGRANTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA [AIETI y Red Latinas, 2020], las mujeres migrantes están sobre representadas en las cifras sobre violencia de género en España: Del total de mujeres asesinadas por violencia de género, entre 2003 y 2019, el 32,7% son extranjeras (338). Esto supone que los asesinatos de extranjeras afectan a 29 mujeres por cada millón de extranjeras; mientras en el caso de las españolas afecta a 5 por cada millón.

Las mujeres migradas víctimas de violencia machista, especialmente las que están en situación de **irregularidad administrativa**, acuden con temor a las instituciones públicas, porque sienten que sus testimonios están bajo sospecha.

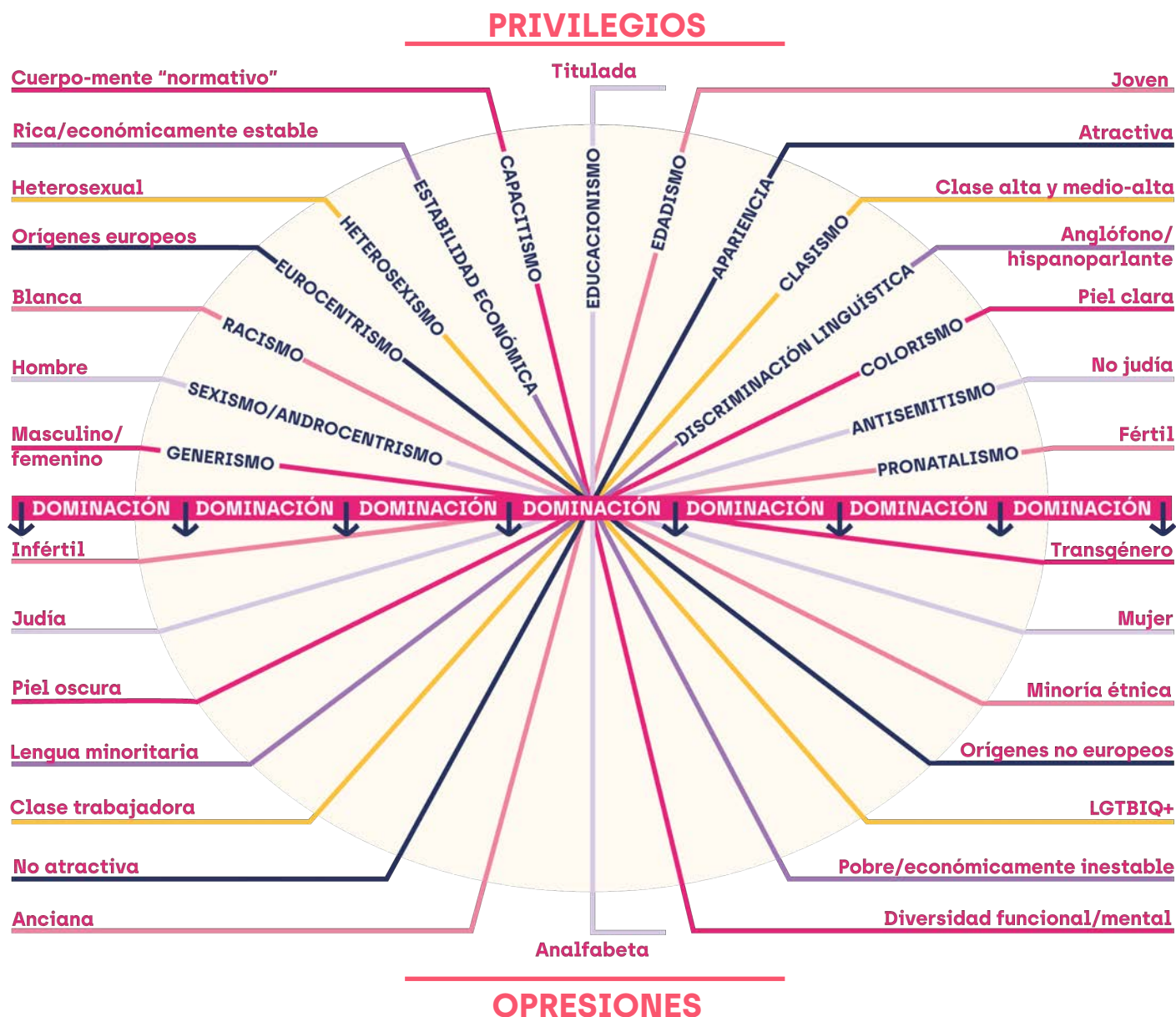
• ENFERMEDAD:

El **estigma social que pesa sobre determinadas enfermedades**, como el VIH/SIDA o los trastornos mentales, genera discriminación. Aquí conviven una serie de estereotipos y actitudes discriminatorias relativos a la enfermedad o dolencia que impiden a estas personas el acceso en igualdad de condiciones a estudiar, trabajar, participar, en suma, hacer una vida normal, recortando y empeorando la salud de los afectados.

También existen otros factores que potencian la violencia como: aporofobia, pertenencia a grupo o colectivo, nivel de formación, etc...



Matriz de dominación subordinación



Podemos observar cómo interactúan y se interrelacionan los diferentes ejes de desigualdad. Si visualizamos una categoría por sí sola (sexo, raza, clase, orientación sexual, etc.) aporta una información parcial, pero si la cruzamos con otras categorías o ejes, dimensionamos la multicausalidad que está invisibilizada detrás de un

trato discriminatorio. La parte superior del eje central horizontal representa la mirada estructural de las desigualdades, los privilegios frente a la opresión o exclusión en la parte inferior. Estos análisis nos dan pistas para no homogeneizar y diseñar estrategias de intervención más eficaces y desde una perspectiva de derechos.



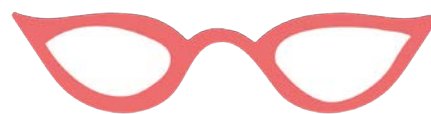
La mirada interseccional a las violencias machistas

- Entonces a **las violencias machistas** al ser un fenómeno que deriva de las desigualdades y discriminaciones múltiples, **se suman otros factores que las potencian** como: la diversidad funcional, la raza, la etnia, la edad, el aspecto, la orientación sexual, trayectorias de vida, procedencias...

- **Factores contextuales** como el racismo, el clasismo, el extractivismo, etc. según posición de privilegio/ opresión, discriminaciones, que **acrecientan las condiciones de vulnerabilidad de la mujer**, la población LGTBIQ+, y de las personas fuera de la normatividad.

- El análisis interseccional **determina los impactos diferenciados de la violencia machista, y al mismo tiempo, las condiciones de vulnerabilidad que las pueden potenciar**. Además, tiene en cuenta la capacidad de agencia de las personas afectadas por este flagelo social para su afrontamiento y transformación.

- "La vulnerabilidad de las mujeres ante las violencias machistas está directamente relacionada con su posición respecto a los diferentes sistemas de desigualdad. **Esta vulnerabilidad no es estática, tiende a incrementarse a medida que estos sistemas se entrecruzan, generando nuevas intersecciones** y diferentes niveles y grados de discriminación y exclusión".



03. _____

**La prevención
de las violencias
machistas
¿Cómo abordarla?**

¿Por qué prevenir?

La lucha contra las violencias machistas debe ser estructural, para ser deconstruida y atajada desde la estructura social, desde su raíz, es decir, desde todos los ámbitos que influyen en la socialización de las personas para que esta se produzca libre de sexismo y de discriminación. Por lo tanto, en este trabajo de prevención de la violencia tienen responsabilidad tanto el Estado, la sociedad, los medios de comunicación, las familias, la escuela y cada ciudadana/no, etc. Para ello es imprescindible prevenir, tomar medidas para su erradicación por adelantado para eliminar y evitar el riesgo, y el impacto de las violencias machistas en todos los niveles.

Para ONU Mujeres “la prevención es la única manera de detener la violencia antes incluso de que ocurra. Requiere un compromiso político, aplicar leyes que fomenten la igualdad de género, invertir en organizaciones de mujeres y abordar las múltiples formas de discriminación a las que se enfrentan las mujeres a diario”. Para este cometido ha diseñado un enfoque de prevención que aborda una serie de estrategias y ejes de prevención en campos como: educación y formación, comunicación, comunidad, tejido asociativo, seguridad, justicia, investigación y reconocimiento.

En este sentido el Convenio de Estambul y el Pacto de Estado contra la violencia machistas también se suman a este esfuerzo, y abogan por la necesidad y la importancia de la prevención en todos los niveles.



La pertinencia de la interseccionalidad:

La pertinencia de la interseccionalidad para la prevención de las violencias machistas nos lleva a cuestionarnos **¿Cuáles son los impactos diferenciados de la violencia machista?** Según la intersección de categorías identitarias y diferenciales, según que contextos, según que historias de vida.

El enfoque interseccional invita a **complejizar el análisis, con creatividad** y realidades concretas, que reconozca la **imbricación** de categorías identitarias y sus trayectorias en su contexto. Nos aleja del pensamiento binario–dicotómico, ampliando la mirada a la violencia machista y detectar hilos transversales para prevenir y responder en su integralidad.

Así mismo, **gracias a su mirada multidimensional puede detectar prejuicios, estereotipos o estigmas**, muchas veces **inconscientes o normalizadas que también dan lugar a situaciones de discriminación y violencias**.

Nos dimensiona otras expresiones de violencias que retroalimentan o potencian la violencia machista que se viven en contextos complejos y/o condiciones de vulnerabilidad.

Es importante para evitar las **"etiquetas"** que te marcan de por vida, especialmente a una víctima de violencia machista (o grupos racializados), puesto que, desde su condición de sujetos de derechos, no pueden ser condenados o estigmatizados. Además, que también cuentan con mecanismos de afrontamiento y oportunidades para transformarse, afrontar las condiciones adversas y/o condiciones de vulnera-

bilidad, por tanto, darles valor a las estrategias de resistencia es relevante para romper el círculo de la violencia machista o actuar a tiempo para prevenirla.

Desarrollar diferentes estrategias para la intervención partiendo del análisis concreto, **son fundamentales las acciones coordinadas, coherentes y sostenidas** en los diferentes ámbitos de la sociedad que promuevan la deconstrucción del sistema patriarcal con enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad. Importante definir la población destinataria y su participación. Ello implica pensar de "abajo hacia arriba" en la investigación, los análisis, la planificación y la intervención.



También es necesario:

- **El desmontaje y deconstrucción del sistema patriarcal como eje de la generación de violencia y discriminación contra mujeres y niñas.**

Así como la importancia de conocer y reconocer las violencias machistas en nuestras vidas, visibilizándolas y rompiendo el silencio cómplice que las normaliza y tolera. Como ciudadanía es importante actuar de manera individual y colectiva desde nuestro contexto y posición en la sociedad para **promover el derecho a una vida libre de violencias machistas**.

- **La imbricación del enfoque de derechos y el enfoque interseccional.**

Se trata de **comprender la integralidad del problema**, sin sesgos, ni matices; desde lo personal – comunitario - institucional, local y global, para que las intervenciones sean eficaces mediante el afrontamiento de las causas y busquen la integralidad – complementariedad, con otras actuaciones para prevenir la violencia machista antes de que se produzca.

- **La lucha contra las violencias machistas debe ser estructural, ir a la raíz.** Requiere promover una conciencia crítica de transformación social y personal, en las instituciones y en la ciudadanía. Generar políticas e intervenciones sostenidas para **deconstruir los imaginarios y mandatos de género**. De modo que se desnaturalice la lógica de poder patriarcal y sus mecanismos estructurales y simbólicos de opresiones, desigualdad y discriminaciones múltiples que perpetúan las violencias machistas.

- **También es importante reconocer y detectar aquellas prácticas que mantienen y reproducen las desigualdades de género** pero que habitualmente no se perciben como discriminatorias por estar totalmente normalizadas y ser tan sutiles que no llaman nuestra atención, como los micromachismos o el sexismo benévolo...

- **La sensibilización e información de la ciudadanía** acerca de la presencia, la magnitud e impacto de la violencia machista en nuestra sociedad, y establecer mecanismos prácticos de detección precoz ante actitudes y estereotipos sexistas, de discriminación o de violencia hacia las mujeres, en cualquiera de sus manifestaciones y expresiones. Así mismo, favorecer la **promoción de los buenos tratos**, la prevención y erradicación de la violencia en todos los espacios.

- **La sensibilización y formación en materia de género** en todos los niveles son imprescindibles para facilitar la prevención y la detección de posibles situaciones de violencia de género, para el abordaje e intervención eficaz.

- **Detectar y deconstruir los estereotipos sobre lo masculino y lo femenino**

que puedan influir en una socialización con sesgos sexistas y que conlleven a **desmontar todo tipo de etiquetas, prejuicios, estigmatizaciones y mandatos que discriminan y oprimen; y a deconstruir falsos mitos sobre el amor-romántico** que vinculan el amor con la posesión, los celos o el control.



- **Y enseñar a valorar positivamente las relaciones afectivas** basadas en la igualdad, la libertad, la equidad y el respeto, generando nuevas formas de pensar y actuar, **nuevas formas de relaciones equitativas y respetuosas** de lo diverso que no toleren la violencia machista.
- **Promover la coeducación desde los primeros años** para fomentar un cambio de valores y de pautas de comportamiento, un **cambio de roles sociales**, que apuesta por nuevos modelos de relación entre los sexos y nuevos modelos de deseabilidad social, desde la igualdad y alejados de los tradicionales modelos sexistas.
- **Reconocer la contribución de las mujeres en la historia y los feminismos por la defensa de la equidad y la igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación. Y las aportaciones de los nuevos feminismos y las pedagogías feministas para integrar una mirada más amplia que contenga el cuidado de la vida y de la tierra.**



Algunas **medidas** para la **prevención** de las **violencias machistas**:

1



El enfoque de derechos en su integralidad, aplicado transversalmente.

2



Un análisis interseccional para evidenciar las causas y deconstruir el sistema de dominación patriarcal, capitalista y colonialista que originan las violencias, desigualdades y discriminaciones múltiples.

3



Generar cambios en el modelo hegemónico patriarcal dominante que den paso a un nuevo modelo donde imperen los ddhh, la igualdad, la justicia social y no discriminación y pleno respeto a la diversidad.

4



Promover procesos de coeducación en todos sus niveles de socialización: primaria (la familia), secundaria (escuela, amistades, trabajo, medios de comunicación, instituciones, religión); terciaria (reeducación, resignificación, nuevas masculinidades), así como procesos de empoderamiento de mujeres y niñas.

5



Corresponsabilidad, generar conciencia de que las ciudadanas/os tienen el deber de actuar en la prevención y las transformaciones sociales. lo personal es político.

6



Cuestionar la lógica binaria y heteronormativa, desaprender conductas y resignificar relaciones de buen trato y los cuidados para la vida.

7



Romper con la normalización y tolerancia social frente a cualquier manifestación de violencia machista.

8



Educación afectivo sexual en igualdad para todas y todos, promover la corresponsabilidad integral en la pareja en todos los ámbitos.

9



Asumir la interseccionalidad como una herramienta analítica para comprender y buscar soluciones para la prevención de las violencias machistas y responder a la diversidad y la heterogeneidad de las mujeres, niñas y personas excluidas del sistema patriarcal.



Bibliografía

Guzmán Ordaz, Raquel., Jiménez Rodrigo, María Luisa., 2015. **"La Interseccionalidad como Instrumento Analítico de Interpelación en la Violencia de Género"**. Oñati Socio-legal Series [online], 5 (2), 596-612.

Disponible en:

<http://ssrn.com/abstract=2611644>

ONU Mujeres. [online] **"Enfoque en la prevención: Poner fin a la violencia contra las mujeres"**.

Disponible en:

<https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/prevention#:~:text=La%20prevenci%C3%B3n%20es%20la%20%C3%BAnica,enfrentan%20las%20mujeres%20a%20diario>

Píkara Magazine, 2020 **"Monográfico violencias machistas. Contextos, historias de vida, estructuras y feminismos"**

Pérez Orozco, Amalia., 2014, **Subversión feminista de la economía. Aportes para un debate capital-vida**. Traficantes de Sueños.

Hill Collins, Patricia., 2000 [1990], **Black feminist thought: knowledge, consciousness, and the politics of empowerment**. 2da. Edición.

Hopkins Peter, **"What is Intersectionality?"**

Disponible en Vimeo:

<https://vimeo.com/263719865>



AIETI es una organización no gubernamental de desarrollo dedicada a promover una ciudadanía activa y comprometida con los derechos humanos a nivel global y local. Nuestro propósito, y en ello llevamos trabajando 40 años, es lograr transformaciones sociales, global y localmente, para promover un desarrollo humano sostenible con justicia social; desde un enfoque de derechos humanos y feminista, fortaleciendo las capacidades y potencialidades sociales e institucionales en cada contexto.

Promovemos en red una ciudadanía política y ética, activa y comprometida en la exigibilidad de los derechos humanos a nivel global y local que garantice la paz, el ejercicio de las libertades y derechos fundamentales, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. Por ello, consideramos fundamental poner en el centro la igualdad de género y la erradicación de los sistemas de dominación del género masculino y heterosexual sobre otros y que nutren las violencias machistas.

www.aieti.es



www.aieti.es

